



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



BASES QUE REGIRAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA LA INCORPORACIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO DE DOS FORMADORES SOCIALES PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES

1.- OBJETO DE LAS BASES Y DEL PROCESO SELECTIVO:

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos que regirán la selección de dos Formadores Sociales a los efectos de su nombramiento interino, para ejecución de programa subvencionado vinculado al Proyecto "Incorporación de la Perspectiva de familia en las agendas locales como activo social". Todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que regula los funcionarios interinos y que establece que su nombramiento lo será por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias:

“(...) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.”

Igualmente, establece que la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que el cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del mismo texto legal, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los establecidos con carácter general en la legislación al efecto:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar inscrito en el Registro de delincuentes sexuales del Ministerio del Interior.

Código Seguro de verificación:9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Góngora Cara | FECHA | 09/06/2021 |
| ID. FIRMA | 10.4.2.32 | PÁGINA | 1/5 |



9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



- Carné de conducir.
- Titulación universitaria en alguna/s de las siguientes titulaciones: Psicología, Pedagogía o Educación Social.

3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR, LUGAR Y PLAZO:

Los aspirantes presentarán solicitud, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I, disponible en la página web municipal www.elejido.es, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 para el puesto referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de El Ejido a través de su Oficina Virtual en la dirección <https://sede.elejido.es/etramita> a través del procedimiento específico o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo será de siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el tablón de anuncios digital. El plazo de presentación electrónica vencerá a las 23 horas y 59 minutos del día en que vence el plazo de presentación. No obstante, los aspirantes deberán iniciar el procedimiento de presentación con la antelación suficiente que garantice que la misma se ha realizado antes de cumplirse la hora indicada, ya que superada dicha hora y minutos se tendrá por presentada fuera de plazo.

Junto con la instancia presentarán documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En el caso de personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, indicándolo en la instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de 7 días, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en la página Web de este Ayuntamiento www.elejido.es, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal de Personal de la Intranet Municipal, determinándose, así mismo el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

4.- TRIBUNAL:

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- El Jefe del área de S. Sociales.
- La Jefa de la Unidad de Servicios Sociales Especializados.
- Un/a Psicólogo Social.
- La Asesora Jurídica del CIM.
- La Jefa de la Sección de Personal.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, los aspirantes podrán recusar a algún miembro del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

5.- PROCESO DE SELECCION:

El proceso de selección será por oposición y constará de dos pruebas, llevándose a cabo del siguiente modo:

Código Seguro de verificación:9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Góngora Cara | FECHA | 09/06/2021 |
| ID. FIRMA | 10.4.2.32 | PÁGINA | 2/5 |



9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



- 1. Ejercicio Práctico:** Realización de un ejercicio práctico basado en las funciones que constituyen la habitual actividad del perfil profesional convocado, a desarrollar en el tiempo y forma que determine el órgano de selección y que versará sobre educación familiar.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la preparación y correcta aplicación de los conocimientos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados, los informes propuestas o dictámenes en el procedimiento a aplicar, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad de exposición y el estilo.

- 2. Entrevista personal:** Con la finalidad de comprobar la adecuación de los aspirantes a los requisitos del puesto, y recabar información sobre los datos consignados en su historial personal y profesional, versando la entrevista en las cuestiones que a continuación se especifican, y que serán valoradas por el Tribunal sobre la base de la exposición curricular e información aportada por cada uno de ellos en los tres apartados en relación con la actividad profesional y los conocimientos sobre la misma:

2.1.- Experiencia profesional:

- Experiencia mínima de dos años en formación, preferiblemente universitaria, en el ámbito social.
- Gestión de la actividad formativa.
- Planificación de la actividad formativa.
- Formación e información de carácter general a profesionales, y en las materias propias de su área de especialización.
- Contenidos, metodología, actividades y material didáctico para el seguimiento de las actividades formativas.
- Evaluaciones: Criterios de evaluación del plan de formación. Técnicas empleadas para evaluar los resultados del plan, así como el impacto que supone la ejecución del plan de formación:

2.2.- Conocimientos específicos sobre metodologías de intervención familiar:

- Terapia sistémica.
- Terapias tercera generación (TAC).
- Disciplina positiva.
- Mediación familiar.
- Familia y colectivos especializados: Diversidad funcional, salud mental, diversidad familiar (monoparentales, LGTBI, acogedoras, adoptivas), familias numerosas, adolescentes.
- Relación con las Administraciones Públicas y otras entidades relacionadas con las mismas.
- Características poblacionales del Municipio a tener en cuenta en el desarrollo de la acción preventiva vinculada a los contenidos funcionales de los empleados,

2.3.- Instrumentos de intervención familiar:

- Programas basados en evidencias (“Crece juntos, aprender en familia” de La Caixa).
- Instrumentos estandarizados (manual de evaluación competencias parentales Cruz Roja).

Código Seguro de verificación:9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Góngora Cara | FECHA | 09/06/2021 |
| ID. FIRMA | 10.4.2.32 | 9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A== | PÁGINA 3/5 |



9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



- Protocolos (VALORAME, SIMIA,...)
- Metodología de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones.
- Técnicas de negociación y comunicación.
- Habilidades sociales.

6.- CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA:

El Órgano de Selección calificará la primera prueba, Supuesto Práctico, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos. De igual modo se puntuará la segunda prueba, Entrevista Personal, de acuerdo con la información obtenida sobre todos los aspectos a valorar a través de la misma, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los que no obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos. La nota final vendrá dada por la suma de ambas puntuaciones. El aspirante seleccionado será aquel que haya obtenido la mayor puntuación.

La resolución que dicte el órgano de selección sobre cada una de las pruebas será publicada en la página Web municipal y en los tablones de edictos de la casa consistorial, así como la resolución final indicando el aspirante seleccionado y propuesto para su nombramiento interino por el Alcalde-Presidente.

Todas las Resoluciones dictadas por el Tribunal se harán públicas en la página Web de este Ayuntamiento www.elejido.es, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal de Personal de la Intranet Municipal.

En caso de empate, el mismo se dirimirá atendiendo en primer lugar a la nota obtenida en la primera prueba.

7.- NOMBRAMIENTO:

Previamente a que se dicte la resolución de nombramiento por parte del Alcalde-Presidente, y en cumplimiento con lo señalado en el art. 62.2 EBEP, deberá el aspirante acreditar que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes seleccionados serán nombrados, al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9.- PROGRAMA DE MATERIAS BASICAS:

1. Marco conceptual y jurídico de la Intervención con Familias.
2. Intervención sociofamiliar y servicios sociales.
3. Protección y servicios sociales de la familia en España.
4. Modelos de intervención familiar.
5. Modelo sistémico.
6. Redes sociales y constelaciones familiares.
7. Comunicación y escucha empática.
8. Métodos aplicados de intervención social con familias
9. Prácticas de intervención social con familias. Presentación y desarrollo de casos.
10. Diseño y evaluación de proyectos de intervención social con familias.

Código Seguro de verificación:9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Góngora Cara | FECHA | 09/06/2021 |
| ID. FIRMA | 10.4.2.32 | 9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A== | PÁGINA 4/5 |



9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



10.- BASE FINAL:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Francisco Góngora Cara

Código Seguro de verificación:9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Góngora Cara | | FECHA | 09/06/2021 |
| ID. FIRMA | 10.4.2.32 | 9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A== | PÁGINA | 5/5 |



9C7J1nOPjSfZMLpTU4D29A==